

Trata de personas: un delito tan aberrante como extendido

Ayer se conmemoró el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. La fecha fue instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, realizada en Bangladesh, en enero de 1999. A partir de allí, se trabaja en la concientización sobre la trata de personas a través de campañas de sensibilización y formación.

Según datos de la Dirección de Derechos Humanos de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, cada año se asiste a más víctimas de este tipo de situaciones, que incluye a menores y mayores.

Según la ley 26.842, se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. La explotación a la que se refiere la ley puede ser obligar a alguien a trabajos forzados, ofertar servicios sexuales ajenos, promover, facilitar o comercializar pornografía infantil, forzar a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; o promover, facilitar o comercializar la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. La norma establece, además, que el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores de dichas conductas delictivas.

Es importante que, ante cualquier duda, sospecha o conocimiento sobre algún caso de trata y explotación de personas, los ciudadanos nos comuniquemos con la línea 145. Las denuncias o consultas son anónimas y gratuitas. Solo asumiendo como comunidad integral este flagelo podremos enfrentar delitos aberrantes que atentan contra los derechos humanos y son un negocio global en crecimiento que afecta a todas las regiones del mundo.